



## *Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata*

REPUBLICA DOMINICANA  
RNC. 405-00048-3

### **RESOLUCION NO.006-2017.-**

**Considerando:** Que la Constitución de la República en su artículo 199 establece que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de usos de suelo, fijados de manera expresa por la ley y sujetos al poder de Fiscalización del Estado y el control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución u las Leyes.

**Considerando:** Que la ley 76-07 del Distrito Nacional y los municipios, en su artículo 19 refiere las competencias propias o exclusivas ayuntamientos. Ene acápite (a) declara aquel Ordenamiento del Tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales es competencia propia de los Ayuntamientos.

**Considerando:** Que la ley 241 sobre tránsito de vehículos de motor, en su artículo 95, refiriéndose a la señalización oficial del tránsito. Los municipios y la Dirección General de Tránsito Terrestre, deberán colocar en las vías públicas la señalización oficial y correspondiente y mantener en perfectas condiciones de visibilidad y conservación.

**Considerando:** Que el ayuntamiento Municipal de Puerto Plata dictó una ordenanza marca con el No. 001-2015, ordenando el tránsito de Puerto Plata.

**Considerando:** Que en dicha ordenanza en su la calle Villanueva es una vía desde la José Ramón López hasta la José Eugenio Kunhardt en el lateral del mercado modelo.

**Considerando:** Que la Regidora Glenys Reyes presentó a la sala capitular de manera formal en sesión Ordinara de fecha 27 de enero del 2017, un informe de la comisión de mercado, solicitando le fuera aprobado el parqueo de un solo lado de la calle Villanueva.

**Visto:** Que el presidente de la comisión de transito del Concejo de Regidores de informo que habían realizado un estudio sobre esta solicitud y recomendó el parqueo de un solo lado para viabilizar el transito en el mercado modelo de este municipio.



# Ayuntamiento Municipal de Puerto Plata

REPUBLICA DOMINICANA  
RNC. 405-00048-3

## RESOLUCION NO.006-2017.-

**Visto:** La Que la Constitución de la República de fecha 26 de enero del 2010, en su artículo 199.

**Visto:** La ley 176-07, de fecha 17 de julio 2007, en su artículo 19

**Visto:** La ley 241 de fecha 28 de diciembre del 1967, en su artículo 95

### EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

#### RESUELVE


**Artículo Único:** aprobar como por la presenta aprueba el parqueo de un solo lado en dirección Norte-Sur, es decir del lado oeste de la calle Villanueva, comprendiendo el tramo desde la calle el Morro hasta José Eugenio Kunhardt de esta ciudad de Puerto Plata.

**Párrafo No.1.** La presente disposición entrará en vigencia a partir de que la Alcaldía señalice la calle.

**Dada:** En el Concejo Edificio del Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, del municipio de San Felipe de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata, República Dominicana, a los 27 días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

  
LIC. JOSE RAMON DURAN  
Presidente del Ayuntamiento

  
LICDO. WALTER RAFAEL MUSA M.  
Alcalde Municipal

  
LICDA. MARIA LUISA ALVARADO ACOSTA  
Secretaria Municipal